

RESOLUCIÓN No. 0471 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reconoce personería jurídica a FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” identificada con el NIT: 900.785.284-8”

La Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 de 2006 artículo 205. Sistema Nacional de Bienestar Familiar. *“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas”.*

El Consejo Nacional de Política Social atendiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional”.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional

Que, por correo institucional del 15 de mayo del 2024 el señor ALFER GRUESO CARABALI en su calidad de representante legal de la FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” remite documentos de manera física a la dirección regional, solicitando el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica.

Que el día 17 de mayo de 2024, la Profesional Universitario Enlace Regional Oficina seguramiento a la Calidad Yurany Andrea Astudillo Ordoñez, por medio de correo electrónico remite la información a los grupos jurídico y financiero para adelantar la revisión, retroalimentación y aprobación de los documentos remitidos.

RESOLUCIÓN No. 0471 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reconoce personería jurídica a FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” identificada con el NIT: 900.785.284-8”

Que, el día 27 de mayo del 2024 la profesional universitaria del grupo jurídico Claudia Elena Fernández por medio de correo electrónico conforme con la Res. 3899 del 2010 art. 7 emite conceto favorable indicando que la Fundación Niños Felices “FUNIFE” CUMPLE con el componente jurídico.

Que, el 29 de julio de 2024, el profesional especializado Jose Fredy Martinez Burbano del grupo financiero hace observaciones a los documentos remitidos y se le otorga el plazo hasta el 19 de agosto para que subsane.

Que el día 9 de agosto el representante legal de FUNIFE remite los documentos faltantes del componente financiero

Que, el 13 de agosto de 2024, el profesional especializado Jose Fredy Martinez Burbano del grupo financiero mediante correo electrónico da concepto de aprobación de los documentos exigidos desde el componente financiero, como lo exige el punto 4 del artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que, el 21 de agosto de 2024 la Funcionaria Enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Cauca del ICBF Yurani Astudillo Ordoñez, informa mediante correo electrónico a la FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” que: *“Teniendo en cuenta que la fundación cuenta con aprobación de los componentes legal y financiero, se informa el paso a seguir en el trámite de reconocimiento de personería jurídica, este es el pago del impuesto de timbre el cual tiene un valor para el año gravable 2024 – personería Jurídica – ICBF de: \$ 141.000”*.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONCER PERSONERÍA JURÍDICA a la FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” identificada con el NIT: 900.785.284-8, con domicilio principal en la CI 73BN No. 2-04 Villa del Norte de la ciudad de Popayán Departamento del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” identificada con el NIT: 900.785.284-8 al señor **ALFER GRUESO CARABALI** identificado con cédula de ciudadanía número 76.279.803 expedida en Timbiquí.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” identificada con el NIT: 900.785.284-8, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, razón por la cual podrá prestar los servicios en los diferentes programas, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no

RESOLUCIÓN No. 0471 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reconoce personería jurídica a FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” identificada con el NIT: 900.785.284-8”

poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el número 6 del artículo de 523 del Estatuto Tributario, corresponde a FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” identificada con el NIT: 900.785.284-8, pagar el impuesto de timbre en razón al reconocimiento de la personería jurídica.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán – Cauca los dos (2) días del mes de septiembre de 2024.



AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora encargada ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ Enlace Aseguramiento a la Calidad
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Ref. Resolución No. 0471 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Hoy dos (2) de septiembre de 2024, se notifica personalmente al señor ALFER GRUESO CARABALI identificado con cédula de ciudadanía número 76.279.803 expedida en Timbiquí, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS FELICES "FUNIFE" identificada con el NIT: 900.785.284-8, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0471 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2024, "SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A FUNDACION NIÑOS FELICES "FUNIFE" IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.785.284-8"

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

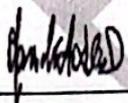
Para constancia, se notifica a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024.

EL NOTIFICADO,



ALFER GRUESO CARABALI
C.C. No. 76.279.803 expedida en Timbiquí

EL NOTIFICADOR,



Claudia Elena Fernandez Delgado
C.C. 25.278.904 de Popayán-Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico *Ingrid Villamil Wubbolt*
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico *Claudia Elena Fernandez Delgado*

Popayán, 2 de septiembre de 2024

Doctora
AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (e) ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0471 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Yo, ALFER GRUESO CARABALI identificado con cédula de ciudadanía número 76.279.803 expedida en Timbiquí, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS FELICES "FUNIFE"** identificada con el NIT: 900.785.284-8 por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 2 de septiembre del 2024, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



ALFER GRUESO CARABALI
C.C.No. 76.279.803 expedida en Timbiquí.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2024, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 0471 del 2 de septiembre de 2024, “POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A FUNDACION NIÑOS FELICES “FUNIFE” IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.785.284-8” se encuentra debidamente ejecutoriada el tercer (3) día del mes de septiembre de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico



Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico

